

DÉJASE A FIRME LA MULTA CURSADA A LA EMPRESA DEMARCO S.A. RUT N° 88.277.600-K DE LA "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-53-LR21," POR 10 UTM.

DECRETO DIM N°0001/2023

LO BARNECHEA, 07-03-2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldicias; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de dejar a firme la multa cursada a la empresa DEMARCO S.A., proveedor de la "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea" ID 2735-53-LR21.
- b) Que, a través del Decreto DAL N° 569 de 20 de mayo de 2021 se aprueba bases de licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea".
- c) Que, posteriormente mediante el DAL N°678 de 18 de junio de 2021, se rectificaron las bases administrativas y técnicas y se aprobaron las respuestas a la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea".
- d) Que seguidamente, mediante los Decretos DAL N° 724 y 749, de 30 de junio de 2021 y 5 de julio 2021 respectivamente, se modificaron las bases de licitación y se amplió el plazo de cierre de presentación de ofertas.
- e) Que, a través del Decreto DAL N°988 de 30 de agosto de 2021, se declara desierta el servicio 2, y adjudica servicio 1 de la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea".

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
SECC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

- f) El Contrato de prestación de servicios, suscrito el 22 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad y empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K y aprobado mediante Decreto DAL N° 1157 de 12 de octubre de 2021.
- g) Que, en el Decreto DAL N° 569, de 20 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación Pública para la Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea, establece en el punto N°11.20., número 55, como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala: *“Solicitar dádivas o cobros a los vecinos por retirar residuos domiciliarios”*, multa 10 UTM por evento.
- h) Que, en el Informe N° 9, del Departamento de Gestión de Residuos y Economía Circular, de 30 de enero de 2023, evacuado por el ITS, Bernardo Palacios Cergna, consta que, el 29 de noviembre de 2022, a través de correo electrónico de vecino de la comuna informa una solicitud de dádiva por parte de un auxiliar de camión de recolección N° 4159, siendo el hecho confirmado posteriormente en conversación con la tripulación del camión.
- i) Que, a través del libro de Servicio Foja N°33 de 30 de noviembre de 2022, se notificó al contratista del incumplimiento.
- j) Que, mediante el Oficio DIMAO N°560 de 30 de noviembre de 2022, se notificó el incumplimiento por escrito a la empresa y éste fue recepcionado en Correos de Chile el 09 de diciembre de 2022, según consta en informe de seguimiento de Correos de Chile N°1179947105778, señalándole al efecto que, de conformidad a lo establecido al artículo 59 de la Ley N°19.880, contaba con un plazo de 5 días hábiles para evacuar sus descargos, en defensa de sus intereses.
- k) Que consta en correo electrónico de 30 de enero de 2023 procedente de ITS, que Oficina de Partes no ha recibido apelación a la multa por DEMARCO S.A.
- l) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde aplicar a la empresa DEMARCO S.A., una multa por un total de 10 UTM **por “Solicitar dádivas o cobros a los vecinos por retirar residuos domiciliarios”**. El hecho se verifica en terreno por ITS y consta en Libro de Servicio Foja N°33.
- m) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa.

DECRETO

1. **DÉJASE A FIRME** la multa cursada, que fue notificada por Oficio DIMAO N° 560 de 30 de noviembre de 2022, por cuanto, la empresa DEMARCO S.A., R.U.T. N° 88.277.600-K, proveedora del contrato de “Servicio de Separación de Residuos Domiciliarios de Reciclaje, no ejerció los recursos de reposición y jerárquico en subsidio correspondientes. El monto de la multa asciende a un total de 10 UTM por el siguiente concepto: **“Solicitar dádivas o cobros a los vecinos por retirar residuos domiciliarios”**.

2. **NOTIFÍQUESE**, a la empresa DEMARCO S.A., R.U.T. N° 88.277.600-K, la aplicación de Multa, mediante carta certificada.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y
ORNATO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

